



**Ajuntament de Lleida**  
**REGIDORIA D'ESPORTS I ACTIVITAT FÍSICA**  
Exp. 17/20  
SUB-2020-27

### DECRETO DE ALCALDE

Ilmo. Sr. Miquel Pueyo y Paris  
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lleida

Lleida, a fecha de la firma electrónica

Vista la solicitud presentada por Sícoris Club de fecha 6 de octubre de 2020, con número de registro E / 18.750 a 2.020 en el que solicitan una ayuda económica para el fomento de las secciones deportivas del club para el año 2020.

Visto el informe de la responsable coordinadora de Deportes, donde informa favorablemente de la concesión, por parte del Ayuntamiento de Lleida, de una subvención de 12.000,00 €.

Vista la propuesta de acuerdo de aprobación de la concesión de esta subvención emitida por el regidor de la concejalía de Deportes y Actividad Física, el sr. Sergio González y Arroyo.

Con la voluntad de continuar la cooperación para lograr los objetivos comunes de ambas partes y visto el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lleida y el Sícoris Club, el Ayuntamiento de Lleida se compromete a otorgar una subvención de 12.000 , 00 € al Sícoris Club para hacer frente a los gastos para la utilización del pabellón Martín Cano, al amparo del artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de los artículos 4, 5.ai concordantes del anexo 2 del Plan Estratégico de Subvenciones 2008/2010 (prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2020) con cargo a la partida número 12 3400 48901 del presupuesto del Ayuntamiento de Lleida del año 2020.

Visto lo que establecen las siguientes cláusulas del convenio de colaboración:

***SEGUNDA.- Se dará cumplimiento a la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.***

*A efectos del cumplimiento de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades beneficiarias de subvenciones por un importe superior a 10.000,00 €, están obligadas a informar al Ayuntamiento de Lleida de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas. La entidad beneficiaria deberá aportar la parte debidamente cumplimentado en un plazo de 10 días desde la notificación del acuerdo de concesión. El acuerdo de*



**Ajuntament de Lleida**  
**REGIDORIA D'ESPORTS I ACTIVITAT FÍSICA**

Exp. 17/20  
SUB-2020-27

*concesión de esta subvención quedará condicionado al cumplimiento de esta obligación, si ésta no se hace efectiva la subvención quedará revocada.*

**TERCERA.-** *A efectos del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite el contacto habitual o no con menores de edad en el proyecto subvencionado y, en su caso, las certificaciones correspondientes.*

**CUARTA.-** *A efectos del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.*

**QUINTA.-** *Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones. Respecto del apartado 3 de dicho artículo 31, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por contrato menor a la normativa sobre contratación pública, el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado entidades suficientes que los realicen, presten o suministren, o que el gasto se haya efectuado con anterioridad a la subvención. Si la elección no ha recaído en la oferta económica más ventajosa, deberá motivarlo con una memoria justificativa.*

*En el supuesto de subcontratación deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.*

El acuerdo de aprobación del convenio y del otorgamiento de la subvención queda expresamente condicionado al cumplimiento de estas cláusulas, por parte del Sícoris Club, con la aportación de las correspondientes declaraciones responsables.

Comprobado que el Sícoris Club se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Haciendo uso de las facultades que me confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003,



**Ajuntament de Lleida**  
**REGIDORIA D'ESPORTS I ACTIVITAT FÍSICA**  
Exp. 17/20  
SUB-2020-27

de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y la normativa mencionada en el párrafo precedente.

**RESUELVE:**

1º Aprobar el otorgamiento de la subvención al Sícoris Club, al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, por importe de 12.000,00 €, en concepto de fomento de las secciones deportivas del club.

2º Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lleida y el Sícoris Club Pedro para la formalización de la subvención otorgada.

3º Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2020 con cargo a la partida 12 3400 48901 por un importe de 12.000,00 €. El pago de esta subvención se hará mediante anticipo eximido de garantía.

4º Dar traslado de esta resolución al Sícoris Club a los efectos oportunos e informar que el importe del gasto a justificar es el coste total de la actuación (12.000,00 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2021 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.

Lo manda y firma el alcalde del Ayuntamiento de Lleida en el lugar y fecha indicados.

Doy fe  
El secretario general